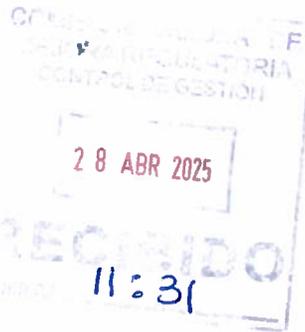


Contacto CONAMER

LBDLR - B000251084

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: lunes, 28 de abril de 2025 11:31 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Martinez Iribarren Diana Gabriela; Lopez Nieto Maria Guadalupe; Martinez Salinas Daniel; Monroy Hernandez Martha Gwendoline; Jimenez Lira Israel Jose; Vazquez Frias Alejandro; Martinez Corona Maria del Pilar; Vazquez Moreno Maricela; Poblano Romero Eduardo; Mena Velazquez Leon Daniel; Garduno Martinez Laura Alicia Stefany; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Jalomo Vicencio Erendira Mildred; Bermudez Lozano Estefania; Aguilar Altamirano Jesus
Asunto: COMENTARIOS PARA CONAMER PROY-NOM-020-ASEA-2024. Vazquez Moreno Maricela <maricela.vazquez@PEMEX.COM>
Datos adjuntos: Comentarios PEMEX_PROY-NOM-020-250425R.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado



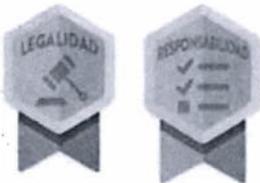
A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con el presente, se envían comentarios elaborados por PEMEX en relación con el anteproyecto de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) denominado **Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-020-ASEA-2024, "Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (Cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos)"**, con número de expediente 04/0025/310325.

Lo anterior, con el propósito de que se tengan por presentadas las observaciones elaboradas por diversas Áreas de Pemex y sean consideradas al momento de emitir la versión que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



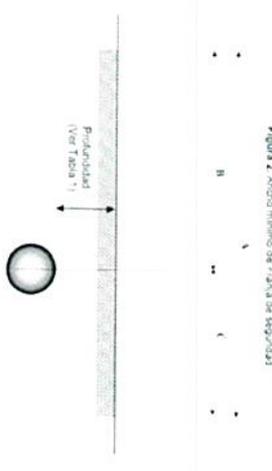
COMENTARIOS CONAMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY.-NOM-020-ASEA-2024, Transporte de Gas Natural por medio de Ductos terrestres (cancela a la NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos)	
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	04/0025/310325	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	31/03/2025	
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	DCPCD / PEP/GJCA	

# DE ARTICULO REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS
4. Referencias normativas	API SLT:2019.- Recommended Practice for Truck Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte por camión de tuberías).	API SLT: 2019 2012 (R2024). - Recommended Practice for Truck Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte por camión de tuberías).	Actualizar documentos extranjeros que presentan reprobación.
4. Referencias normativas	API SL1:2015. - Recommended Practice for Railroad Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte ferroviario de tuberías).	API SL1: 2015 2009 (R2024). - Recommended Practice for Railroad Transportation of Line Pipe (Práctica recomendada para el transporte ferroviario de tuberías).	
4. Referencias normativas	API 1104:2013.- Welding of Pipelines and Related Facilities (Soldadura de Tuberías e Instalaciones Relacionadas).	API STD 1104: 2013 2021.- Welding of Pipelines and Related Facilities (Soldadura de Tuberías e Instalaciones Relacionadas).	Actualizar documentos extranjeros por sus últimas versiones.
4. Referencias normativas	API 1110:2013.- Recommended Practice for the Pressure Testing of Steel Pipelines for the Transportation of Gas, Petroleum Gas, Hazardous Liquids, Highly Volatile Liquids, or Carbon Dioxide (Práctica recomendada para la prueba de presión de tuberías de acero para el transporte de gas, gas de petróleo, líquidos peligrosos, líquidos muy volátiles o dióxido de carbono).	API RP 1110: 2013 2022.- Recommended Practice for the Pressure Testing of Steel Pipelines for the Transportation of Gas, Petroleum Gas, Hazardous Liquids, Highly Volatile Liquids, or Carbon Dioxide (Práctica recomendada para la prueba de presión de tuberías de acero para el transporte de gas, gas de petróleo, líquidos peligrosos, líquidos muy volátiles o dióxido de carbono).	
4. Referencias normativas	ASME B16.49: 2017.- Factory-Made, Wrought Steel, Buttwelding Induction Bends for Transportation and Distribution Systems (Curvas por inducción soldadas a tope de acero forjado, fabricadas en fábrica para sistemas de transporte y distribución).	ASME B16.49: 2017 2023.- Factory-Made, Wrought Steel, Buttwelding Induction Bends for Transportation and Distribution Systems (Curvas por inducción soldadas a tope de acero forjado, fabricadas en fábrica para sistemas de transporte y distribución).	

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS
4. Referencias normativas	ASME B31.8: 2020.- Gas Transmission and Distribution Piping Systems (Sistemas de tuberías de transporte y distribución de gas).	ASME B31.8: 2020 2022.- Gas Transmission and Distribution Piping Systems (Sistemas de tuberías de transporte y distribución de gas).	
4. Referencias normativas	ASME B31G:2012.- Manual for Determining the Remaining Strength of Corroded Pipelines (Manual para determinar la resistencia remanente de tuberías corroídas).	ASME B31G: 2012 2023.- Manual for Determining the Remaining Strength of Corroded Pipelines (Manual para determinar la resistencia remanente de tuberías corroídas).	Actualizar documentos extranjeros por sus últimas versiones.
4. Referencias normativas	ASME Sección VIII: 2017.- Rules for Construction of Pressure Vessels (Reglas para la Construcción de Recipientes a Presión).	ASME BPVC. VIII.I: 2017 2023.- Rules for Construction of Pressure Vessels (Reglas para la Construcción de Recipientes a Presión).	
4. Referencias normativas	ASTM D2513-20.- Standard Specification for Polyethylene (PE) Gas Pressure Pipe, Tubing, and Fittings (Especificación estándar para tuberías, tubos y accesorios de presión de gas de polietileno (PE)).	ASTM D2513- 20 4.- Standard Specification for Polyethylene (PE) Gas Pressure Pipe, Tubing, and Fittings (Especificación estándar para tuberías, tubos y accesorios de presión de gas de polietileno (PE)).	
4. Referencias normativas	ISO 4437-3:2014.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels - Polyethylene (PE) - Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios).	ISO 4437-3: 2014 2024.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels - Polyethylene (PE) - Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios).	
4. Referencias normativas	ISO 16486-3:2020.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels - Unplasticized polyamide (PA-U) piping systems with fusion jointing and mechanical jointing - Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Sistemas de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) con unión por fusión y unión mecánica. Parte 3: Accesorios).	ISO 16486-3: 2020 2024.- Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels - Unplasticized polyamide (PA-U) piping systems with fusion jointing and mechanical jointing - Part 3: Fittings (Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de combustibles gaseosos. Sistemas de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) con unión por fusión y unión mecánica. Parte 3: Accesorios).	Verificar vigencia de la especificación ASTM A211 "Standard specification for spiral – welded Steel or iron pipe", toda vez que según cofemersimr-gob.mx está cancelada.
6.5.2.2 Tabla 3.	ASTM A211	ASTM-A211	Verificar vigencia de la especificación ASTM A211 "Standard specification for spiral – welded Steel or iron pipe", toda vez que según cofemersimr-gob.mx está cancelada.
6.7.10., IV.	Estar diseñados y fabricados de conformidad ... el código ASME Sección VIII, vigente ..., o su equivalente.	Estar diseñados y fabricados de conformidad ... el código ASME BPVC. Sección VIII.I, vigente ..., o su equivalente.	Actualizar documentos extranjeros por sus últimas versiones.
8.3.4.6. Tabla 15	Tabla 5.6.1.1, ASME B31.8S-2020	Tabla 5.6.1.1, ASME B31.8S- 2020 2022	
8.3.6.1.1., Tabla 16	Notas Generales: D= Tubería defectuoso	Notas Generales: TD= Tubería defectuoso	Se sugiere complementar, considerando lo indicado en la columna Fabricante de la Tabla 16 del proyecto
9.2.2.22.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe ..., 7.4.5.6 y 7.5.7.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.4.5, se debe ..., 7.4.5.6 y 7.4.5.7.	Corrección de numeración.
9.2.2.39.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe ..., 7.14.1, 7.14.2 7.14.3, ... y 7.14.7.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 7.14, se debe ..., 7.14.1, 7.14.2, 7.14.3, ... y 7.14.7.	Corrección de numeración.

# DE ARTÍCULO REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
9.2.3.39.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe..., 8.3.7.14, 8.3.7.15, 8.3.7.16, 8.3.7.17 y 8.3.7.18.	Para evaluar el cumplimiento del numeral 8.3.7, se debe..., 8.3.7.14, y 8.3.7.15, 8.3.7.16, 8.3.7.17 y 8.3.7.18.	Corrección de numeración.
Apéndice A (Normativo), A.3.6.5, Figura A.1	NACE TM0497-2012	NACE TM0497- 2012 2022	Actualizar documentos extranjeros por sus últimas versiones.
Apéndice A (Normativo), A.4.7.3, Tabla A.2.	NACE SP0169-2013	NACE SP0169- 2013 2024	
5. Términos, definiciones, unidades y términos abreviados	Para efectos de la interpretación y aplicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se estará a los términos y definiciones en singular o plural, previstos en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las Normas Oficiales Mexicanas y las Disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Agencia y las definiciones siguientes:	Para efectos de la interpretación y aplicación del Proyecto de esta Norma Oficial Mexicana, se estará a los términos y definiciones en singular o plural, previstos en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley del Sector Hidrocarburos , la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos , el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las Normas Oficiales Mexicanas y las Disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Agencia y las definiciones siguientes:	Las regulaciones, así como la normatividad no se interpretan, se aplican. Quien puede interpretar es quien tenga la facultad para ello. Así mismo, es necesario alinear esta NOM a las nuevas Leyes Secundarias del Sector Hidrocarburos.
5.1.11.	Diablo: Dispositivo con libertad de movimiento que es insertado en el Ducto para fines de inspección y/o limpieza del mismo.	Diablo (Equipo Instrumentado): Dispositivo con libertad de movimiento que es insertado y enviado a través del Ducto para su inspección o limpieza.	Se sugiere para complementar la definición y darle mayor claridad.
5.1.25.	Mitigación: Limitar o reducir la probabilidad de ocurrencia o consecuencia esperada para un Evento no deseado.	Mitigación: reducción de la frecuencia de ocurrencia y de la severidad de la consecuencia de un evento no deseado.	La mitigación se enfoca a la reducción del riesgo que es la frecuencia por la consecuencia, por consiguiente, la mitigación es la administración del riesgo.
8.2.5.3.	Cuando debido al cambio en la Clase de localización no resulte viable una reducción de la PMOP, se deben considerar las opciones siguientes: I. El reemplazo ... II. La implementación de las recomendaciones y medidas de seguridad y Mitigación, con base una nueva evaluación del ARSH a efecto de disminuir el Riesgo.	Cuando debido al cambio en la Clase de localización no resulte viable una reducción de la PMOP, se deben considerar las opciones siguientes: I. El reemplazo ... II. La implementación de las recomendaciones y medidas de seguridad y Mitigación, con base una nueva evaluación del ARSH a efecto de disminuir administrar el Riesgo.	El riesgo no se disminuye, se administra reduciendo su frecuencia y consecuencia.
7.1.2.	Se debe contar con la actualización del ARSH en su versión APC conforme a la Ingeniería de detalle del proyecto y se deben atender las recomendaciones derivadas de este, estableciendo las medidas de	Se debe contar con la actualización del ARSH en su versión APC conforme a la Ingeniería de detalle del proyecto y se deben atender las recomendaciones derivadas de este, estableciendo las medidas de prevención, control y Mitigación para disminuir los Riesgos e	Los impactos durante la construcción pueden afectar al personal, al medio ambiente a las instalaciones.

# DE ARTICULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS
7.2.2.	prevención, control y Mitigación para disminuir los Riesgos e Impacto ambiental durante la Construcción. Se debe contar con procedimientos para el manejo e instalación de la tubería, equipos, instrumentos y Componentes, para asegurar la integridad mecánica de estos.	impactos ambientales, personales o a las instalaciones durante la Construcción. Se debe contar con procedimientos vigentes para el manejo e instalación de la tubería, equipos, instrumentos y Componentes, para asegurar la integridad mecánica de estos.	Se sugiere incluir vigentes a fin de evitar el uso de procedimientos históricos o fuera de vigencia.
Pág. 32	<p>Figura 2. Ancho mínimo de Franja de seguridad</p> 	7.4.1.1. La Franja de seguridad debe cumplir con las distancias de ancho mínimo (Figura 2), establecidas en la Tabla 7 y para zonas urbanas, con las establecidas en la Tabla 8.	La Figura 2 existe dentro del proyecto sin embargo no se indica o establece su relación con alguno de los numerales.
Comentarios generales:			
<p>1. Se somete a consideración, se incluya en la etapa de instalación de ductos, un proceso de verificación de terminación mecánica que permita cotejar que los elementos construidos en campo son conformes con lo establecido en la ingeniería de detalle APC.</p> <p>Nota: En color azul se indican los cambios propuestos y en color rojo y tachado lo que se propone eliminar.</p>			

DIANA GABRIELA MARTÍNEZ IRIBARREN



NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURIDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO PDF CONTENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE COFEMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).